

## Notas a los Estados Financieros

Las presentes notas forman parte integral de los Estados Financieros del Tribunal Superior de Justicia, y tienen como finalidad revelar información adicional y suficiente que amplía y da significado a los datos contenidos en dichos reportes en base a lo siguiente:

- I. Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
- II. El registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial de las operaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, están preparados conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en forma supletoria las Normas de Información Financiera, las operaciones se han procesado con base en los acuerdos emitidos por el Pleno en materia administrativa.
- III. La información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables.
- IV. No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.
- V. Información adicional y suficiente que amplía los datos contenidos en los Estados financieros:

### A) NOTAS DE DESGLOSE.

En este apartado se amplía la información de los saldos de las cuentas, revelándose el desglose de las cuentas específicas de determinados rubros.

### I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

Estado Financiero Contable que muestra los resultados obtenidos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas al 30 de junio de 2015 con la información comparativa al cierre del ejercicio anterior, 31 de diciembre de 2014.

Se presenta la situación de los activos ordenados de acuerdo a su disponibilidad, y los pasivos de acuerdo al grado de exigibilidad.

#### **Activo.**

Se trata de los recursos controlados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, identificados, cuantificados en términos monetarios, de los que se esperan obtener beneficios futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado y que han afectado económicamente.

**Activo circulante.** Constituido por el conjunto de bienes y derechos de fácil disponibilidad y convertibles en dinero en un plazo menor o igual a doce meses. Incluye los rubros desglosados a continuación:

**Efectivo y Equivalentes.**

1. Representa los recursos de las cuentas bancarias, incluidas las inversiones, que a corto plazo son fácilmente convertibles en efectivo descritos a continuación:

**Bancos/Tesorería.** El saldo de este concepto está representado por cuentas bancarias operadas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

USUARIO	N°. DE CUENTA O CONTRATO	CONCEPTOS QUE ADMINISTRA	SALDO	TIPO DE RECURSO
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	812 46 9279	Gasto por transferencia	\$ 131,227.49	Estatal
	812 46 9354	Cheques de nómina	8,246.18	Estatal
	812 46 9363	Ahorro de ejercicios anteriores	5,001.31	Estatal
	841 70 0981	Dispersión de nómina	10,000.00	Estatal
	841 70 1009	Gasto por cheque	12,197.54	Estatal
	270 56 9461	Gasto Federal 2015	10,001.46	Federal
<b>Total Bancos / Tesorería</b>			<b>\$ 176,673.98</b>	

Nota: Las cuentas bancarias se encuentran aperturadas con la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.

**Inversiones Temporales.** Su saldo representa los recursos invertidos en cuentas bancarias conforme a lo siguiente:

USUARIO	N°. DE CUENTA	CONTRATO DE INVERSIÓN	PLAZO DE INVERSIÓN	TASA PROMEDIO MENSUAL	MONTO INVERTIDO	TIPO DE RECURSO
TSJ	812 46 9279	050207 4673	Diaria	1.19	\$ 21,284,272.53	Estatal
	812 46 9363	050190 9794	30 días	2.78	2,066,934.92	Estatal
	270 56 9461	050289 1911	Diaria	1.15	8,103,630.42	Federal
<b>Total Inversiones Temporales</b>					<b>\$ 31,454,837.87</b>	

Nota: Las cuentas bancarias se encuentran aperturadas con la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.

<b>Total de Efectivo o Equivalentes</b>	<b>\$ 31,631,511.85</b>
---	-------------------------



**Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.**

2. Representa el saldo por recuperar a un plazo menor o igual a doce meses por un monto de **\$4,874,309.15**.

3. Desglosados a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
Cuentas por cobrar:		\$ 4,524,179.60
Retenciones de Infonavit por recuperar.	\$ 15,979.94	
Beneficio por supervivencia del Fideicomiso pendiente de retornar.	4,508,199.66	
Deudores diversos derivados de nómina, viáticos y fondos revolventes.		342,257.34
Subsidio para el Empleo. *		7,872.21
<b>Total de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>		<b>\$ 4,874,309.15</b>

\* Se acredita cuando se enteran los impuestos retenidos.

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios).**

4. No aplica.

5. No aplica.

**Inversiones Financieras.**

6. No aplica.

7. No aplica.

**Activo no circulante.** Constituido por el conjunto de bienes propiedad del Tribunal Superior de Justicia, sin el propósito de venta, cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses. Incluye los rubros desglosados a continuación:

**Bienes muebles, inmuebles e intangibles.**

8. Su saldo representa los montos por los bienes inmuebles propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como por los bienes muebles requeridos para el desempeño de las actividades.

A la fecha se encuentra pendiente la transmisión de la propiedad de los bienes adquiridos antes de 2012 por parte del Poder Ejecutivo, así como de la aplicación del procedimiento de depreciación, por lo que a partir de 2012 a la fecha, las adquisiciones se registran en las cuentas de activo no circulante y se reflejan como ahorro del ejercicio.

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** bienes en propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado que tienen una situación fija y no pueden ser desplazados:

CONCEPTO	TOTAL
Terrenos	\$ 326,033.79
Edificios no habitacionales	19,773,403.57
<b>Total de bienes inmuebles</b>	<b>\$ 20,099,437.36</b>

**Bienes Muebles:** bienes donados o adquiridos en propiedad del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la realización de las actividades del mismo y el saldo se desglosa a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	MODIFICACIONES		ACUMULADO
			POSITIVAS	NEGATIVAS	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$52,099,996.52	35,530.00	1,909,492.75	21,279,512.40	\$32,765,506.87
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,059,169.63	3,190.00	3,608,790.93	-	8,671,150.56
Equipo de transporte	11,138,809.99	-	-	-	11,138,809.99
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,790,344.45	-	1,196,347.14	393,580.58	7,593,111.01
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	620,043.40	-	170,800.95	-	790,844.35
<b>Total de bienes muebles</b>	<b>\$75,708,363.99</b>	<b>38,720.00</b>	<b>6,885,431.77</b>	<b>21,673,092.98</b>	<b>\$60,959,422.78</b>

**Activos intangibles:**

9. Activos no monetarios identificables que generarán beneficios económicos futuros controlados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado y el saldo se desglosa a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	MODIFICACIONES		ACUMULADO
			POSITIVAS	NEGATIVAS	
Software	\$ 13,480.60	-	-	-	\$ 13,480.60
Licencias	1,715,763.69	12,446.39	-	-	1,728,210.08
<b>Total de Activos intangibles</b>	<b>\$ 1,729,244.29</b>	<b>12,446.39</b>	-	-	<b>\$ 1,741,690.68</b>

**Estimaciones y Deterioros.**

10. No aplica.

**Otros Activos.**

11. No aplica.

## **Pasivo.**

Son las deudas u obligaciones presentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ineludibles, identificadas y cuantificadas en términos monetarios con proveedores y acreedores. Representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado.

**Pasivo Circulante.** Obligaciones que el Tribunal Superior de Justicia tiene por cumplir en un periodo menor o igual a doce meses.

### **1. Cuentas por pagar a corto plazo.**

El saldo de este rubro por \$ 16,348,053.91, representa los montos a liquidarse en un plazo menor o igual a doce meses e incluye las cuentas desglosadas a continuación:

#### **Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.**

El saldo de esta cuenta representa montos a liquidar derivados de servicios personales con vencimiento a 30 días y de las cuales son factibles de pago, presentados a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Fideicomiso Bancentro 0353057 Fon Seg Soc Ser Pub 24918	\$ 5,101,265.30
Instituto Mexicano del Seguro Social	5,259,819.39
Operadora de programas de abasto múltiple SA de CV (vales de despensa)	297.24
<b>Total Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>\$ 10,361,381.93</b>

#### **Proveedores por Pagar a Corto Plazo.**

Representa los adeudos con proveedores derivados de las operaciones, con vencimiento menor o igual a doce meses por un importe de \$ 2,823,418.00, desglosados a continuación:



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Proveedores por pagar con vencimiento a 30 días y de las cuales son factibles de pago:

CONCEPTO	IMPORTE
Agencia de Viajes Gioconda SA de CV	7,469.00
Fernando Daniel Zamudio Somohano	739.94
Fideicomiso Bancentro 0353057	7,221.36
Fondos Revolventes	20.00
Héctor Fernando Zamudio Castro	870.60
ISSSTEZAC	3,501.22
IMSS	1,334,838.52
J. Jesús Piña Raygoza	3,816.00
Luis Carlos Dueñas Ortiz	25,334.40
MPC de México, SA de CV	641,146.38
Muebles Noriega SA de CV	134,459.89
Operadora Emporio Zacatecas SA de CV	8,259.80
Rodolfo Pichardo Solís	343,774.83
Seguridad Privada Industrial Omega Sc	120,640.00
Servicio Villanueva SA de CV	853.86
Viajes Mazzocco SA de CV	4,443.00
<b>Total Proveedores por Pagar a 30 días</b>	<b>\$ 2,637,388.80</b>

Cuentas por pagar con vencimiento a 60 días y de las cuales son factibles de pago:

CONCEPTO	IMPORTE
María Elena Arteaga Solís	20,880.00
Refrigeración Comercial e Industrial Martin SA de CV	165,149.20
<b>Total Proveedores por Pagar a 60 días</b>	<b>\$ 186,029.20</b>

### Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.

Su saldo representa los pagos pendientes a retenciones sobre remuneraciones del personal, así como las contribuciones por pagar a liquidarse en un plazo menor o igual a doce meses descritos a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
ISR de sueldos y salarios	\$ 3,032,134.73
ISR de honorarios	22,291.67
ISR de honorarios retenidos con pagos de Recurso Federal	1,896.56
ISR de arrendamientos	13,047.13
ISR de asimilables a sueldos	3,208.73
Retenciones de FONACOT	89,244.15
Cuotas ISSSTEZAC de los Trabajadores	1,431.01
<b>Total Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>\$ 3,163,253.98</b>

2. No aplica.

### Otros pasivos por pagar a corto plazo.

3. Por el importe de \$ 4,995.37 representa las cantidades pendientes al beneficio por supervivencia por pagar.

### Hacienda Pública/Patrimonio.

Se trata del conjunto de bienes económicos pertenecientes al Tribunal Superior de Justicia del Estado y constituidos desde su creación a la fecha. La contabilidad patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la contabilidad presupuestal, derivados del concepto de devengado a partir de la armonización contable, por lo que los ahorros reflejados del año 2012 a la fecha, representan las adquisiciones de bienes.

1. **Hacienda Pública/Patrimonio contribuido.** Aportaciones con fines permanentes que incrementan el Patrimonio del Tribunal.



**Donaciones de Capital**, a la fecha se presenta con un importe de \$ 58,163,924 que representa el monto de bienes muebles e inmuebles a valor histórico en posesión del Tribunal, relativas al ejercicio fiscal 2011 y anteriores cuya documentación comprobatoria se tiene a nombre de la Secretaría de Finanzas, y la transmisión de propiedad se encuentra en proceso de desvinculación por parte del Poder Ejecutivo.

En el mes de abril con la finalidad de homologar el inventario físico se dieron de baja de contabilidad \$ 14,787,661.21 con la autorización del Pleno, por corresponder a bienes cuyo costo unitario no representa activo, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC y registros que pertenecen a gastos que fueron mal clasificados en años anteriores.

**2. Hacienda Pública /Patrimonio generado.** Representa la acumulación de los resultados de gestión de ejercicios anteriores.

**Resultado de ejercicios anteriores.** Representa el monto correspondiente de resultados de gestión acumulados, provenientes de ejercicios anteriores así como las adquisiciones del 2012, 2013 y 2014, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
a) Ahorro de Ejercicios Anteriores.	\$ 2,071,821	Disponibles
b) Adquisiciones 2012 *	5,387,346	No Disponibles
c) Adquisiciones 2013 *	3,238,622	No Disponibles
d) Adquisiciones 2014 *	15,959,493	No Disponibles
<b>Total</b>	<b>\$ 26,657,282</b>	

\* Importes no disponibles; representan las Adquisiciones de Bienes, cuya disminución se reflejará al realizar el procedimiento de Depreciación.

En el ejercicio 2015 se han presentado algunas incidencias que han afectado el resultado de los ejercicios anteriores tales como el reintegro a la Secretaría de Finanzas del remanente derivado de los ahorros con los convenios con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) del ejercicio 2014 por un importe de \$258,336.98, en el mes de Enero.

**Resultado del ejercicio Ahorro / Desahorro.** Muestra la diferencia entre los ingresos y los gastos durante el ejercicio, su saldo representa el resultado de gestión.

Al 30 de junio de 2015 esta cuenta refleja un resultado positivo de \$ 18,132,117.00, que representa el monto sobrante de los recursos no ejercidos a la fecha, descontando las adquisiciones de bienes e intangibles por 51,166.39 y considerando que ya se encuentran comprometidos \$21,000.00, y también que ya se ha recaudado el 80% del Subsidio autorizado por el Comité de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal para el Ejercicio Fiscal 2015 por un monto de \$8,170,613.74.

## II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

Estado financiero contable que muestra una relación resumida de los ingresos y gastos del Tribunal a un periodo determinado y cuya diferencia positiva o negativa refleja el resultado, ahorro o desahorro del ejercicio que afecta o modifica su patrimonio. Muestra en forma comparativa las cifras de los mismos rubros del 31 de diciembre del año anterior para facilitar el análisis entre un ejercicio y otro, coadyuvando a la evaluación del desempeño de la gestión y aportando elementos para la toma de decisiones.

**Ingresos y otros beneficios.** Incluye los ingresos de la gestión del ejercicio 2015.

- 1. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.** Se incluyen los ingresos de los recursos provenientes de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015, descritos a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
Transferencias del Presupuesto de Egresos 2015	\$ 30,574,401.00	\$ 175,125,171.00
Subsidio autorizado por el Comité de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal para el Ejercicio Fiscal 2015.		8,170,613.74
<b>Total transferencias y subsidios</b>	<b>\$ 30,574,401.00</b>	<b>\$ 183,295,784.74</b>

- 2. Otros ingresos y beneficios.** Comprende los ingresos y beneficio derivados de transacciones y eventos que no son propios de la actividad del Tribunal Superior de Justicia.

**Ingresos Financieros,** en este rubro se incluyen los ingresos provenientes de intereses generados por la inversión descritos a continuación:

FUENTE	IMPORTE MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
Receptoras de recursos estatales	\$ 24,886.43	\$ 109,478.35
Receptora de recursos federales	8,413.58	9,695.36
<b>Total Ingresos Financieros</b>	<b>\$ 33,300.01</b>	<b>\$ 119,173.71</b>



**Otros ingresos y beneficios varios.** Representa los recursos provenientes de ingresos extraordinarios a los que recibe el Tribunal Superior de Justicia del Estado y que se informan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
Bonificación de bono de despensa	\$ 8,502.58	\$ 41,123.84
Incapacidades IMSS	126,880.49	803,032.66
Devolución de seguro no devengado		12,327.07
Aportación al Fideicomiso no devengada		11,093.10
<b>Total Otros ingresos y beneficios varios</b>	<b>\$ 135,383.07</b>	<b>\$ 867,576.67</b>
<b>Total Otros ingresos y beneficios</b>		<b>\$ 986,750.38</b>

**Gastos y Otras Pérdidas:**

Representa el importe de gastos acumulados en el ejercicio que el Tribunal realiza y se incluyen a continuación:

**1. Gastos de funcionamiento.** Comprende el importe de gastos necesarios para el funcionamiento y operación del Tribunal Superior de Justicia del Estado. El rubro más representativo es el siguiente:

**Servicios personales.** Representa los gastos por remuneraciones al personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Tribunal Superior de Justicia y las obligaciones que de ello deriven. Las cuentas más representativas se mencionan y desglosan a continuación:

**Sueldo Base.** Representa las remuneraciones del personal de carácter permanente al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y que en acumulado al mes refleja un monto de \$ 33,807,648.17.

**Compensación garantizada.** Con un saldo de \$ 27,322,652.25 corresponde a una prestación social y económica a favor del personal de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se paga en función del tabulador de percepciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

**Plan de Beneficios de Seguridad Social.** Representa las cantidades destinadas a cubrir la aportación del Tribunal al plan de beneficios de seguridad social establecido como una prestación social en apoyo a todos los servidores públicos de base y de confianza, acumulado al mes refleja un saldo de \$ 16,722,988.95.

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO.**

El presente estado financiero tiene como finalidad mostrar las variaciones que sufren los diferentes elementos que componen la hacienda pública o patrimonio del Tribunal Superior de Justicia, en un periodo determinado.

Para el ejercicio 2014, la Hacienda Pública/Patrimonio del Tribunal Superior de Justicia, terminó con un saldo de \$ 99,867,204, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PATRIMONIO INICIAL	CONSIDERACIONES
Donaciones de Capital	\$ 75,284,179	Bienes muebles e inmuebles en posesión del Tribunal Superior de Justicia relativos al ejercicio fiscal 2011 y anteriores.
Variación Donaciones de Capital 2014	2,332,594	La variación se presenta por la baja de Bienes derivado de la venta y siniestro de del Equipo de Transporte y los Bienes donados y/o destruidos autorizados por el Pleno.
	<b>\$ 72,951,585</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido al Final del Ejercicio 2014</b>

CONCEPTO	VARIACIÓN 2014	CONSIDERACIONES
Resultados del Ejercicio: Ahorro 2014	\$ 16,217,830	Representa las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2014 así como el remanente no ejercido de los recursos convenidos con SETEC por un monto de \$258,337.
2013	3,238,622	Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del 2013.
Resultados de Ejercicios Anteriores 2012	7,459,167	Incluye los recursos de ahorros de ejercicios anteriores al 2012 disponibles por un monto de \$2'071,821; así como los recursos no disponibles de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del mismo ejercicio por un monto de \$5,387,346
<b>Total</b>	<b>\$ 26,915,619</b>	<b>\$ 99,867,204</b> <b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014</b>



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Para el ejercicio 2015, la Hacienda Pública/Patrimonio del Tribunal Superior de Justicia, se informa con un saldo de \$ 102,953,323, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PATRIMONIO INICIAL	VARIACIÓN 2015	CONSIDERACIONES		
Donaciones de Capital	\$ 72,951,585		Bienes muebles e inmuebles en posesión del Tribunal Superior de Justicia relativos al ejercicio fiscal 2011 y anteriores.		
		-14,787,661	Bienes muebles dados de baja en el mes de abril con autorización de Pleno derivado de la conciliación de inventarios tales como sillas, mesas, sillones, mamparas, baterías entre otros que no se consideran como activo no circulante.		
<b>Total</b>	<b>\$ 72,951,585</b>	<b>-14,787,661</b>	<b>\$ 58,163,924</b>	<b>Saldo de la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido en el Ejercicio.</b>	
CONCEPTO		VARIACIÓN 2015	CONSIDERACIONES		
Resultados del Ejercicio: Ahorro 2015		18,132,117	Representa el monto del sobrante de los recursos no ejercidos a la fecha.		
Resultados de Ejercicios Anteriores	2014	\$ 16,217,830	-258,337	Se trata de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2014. La variación del presente ejercicio es por la devolución a la Secretaría de Finanzas del remanente no ejercido de los recursos convenidos con SETEC por un monto de \$258,337.	
	2013	3,238,622	-	Son las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2013.	
	2012	7,459,167	-	Incluye los recursos de ahorros de ejercicios anteriores al 2012 disponibles por un monto de \$2'071,821; así como los recursos no disponibles de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del mismo ejercicio por un monto de \$5,387,346	
<b>Total</b>	<b>\$ 58,163,924</b>	<b>\$ 26,915,619</b>	<b>\$ 17,873,780</b>	<b>\$ 102,953,323</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio.</b>

**IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.**

Estado Financiero Contable que muestra los flujos de los recursos, incluidos el de las actividades de gestión del presente ejercicio; el de las actividades de inversión y el de las actividades de financiamiento, determinados como orígenes y aplicaciones de la diferencia entre los importes del periodo actual con el mismo concepto del 31 de diciembre periodo anterior.

Los Flujos netos de efectivo por actividades de operación son el resultado de la diferencia entre los recursos de las ministraciones provenientes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por el ejercicio del presupuesto del año 2015, y los extraordinarios que llegará a tener el Tribunal Superior de Justicia; menos la aplicación en los rubros de gasto correspondiente.

Los Flujos netos de efectivo por actividades de inversión son el resultado de la diferencia entre las bajas de bienes, menos los bienes muebles adquiridos en el transcurso de los periodos comparados.

Los Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento son el resultado de la diferencia entre el incremento de pasivos o disminución de activos financieros menos el incremento de activos financieros o disminución de otros pasivos en el transcurso de los periodos comparados.

1. El análisis del flujo nos muestra que al cierre del mes de diciembre 2014 se contaba con un efectivo y equivalentes en el saldo de las cuentas bancarias por un total de \$ 16,564,252.

Al cierre del mes de junio 2015 el saldo es de \$ 31,631,512, generando por el incremento neto en los flujos del periodo por un importe de \$15,067,260 y reflejado en las cuentas de bancos e inversiones, desglosados a continuación:

<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>30 DE JUNIO 2015</b>	<b>31 DE DICIEMBRE 2014</b>	<b>FLUJOS DEL PERIODO</b>
Bancos / Tesorería	\$ 176,674	16,564,252	-16,387,578
Inversiones temporales	31,454,838	0	31,454,838
<b>Total Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$ 31,631,512</b>	<b>\$ 16,564,252</b>	<b>\$ 15,067,260</b>

2. Adquisiciones de bienes muebles \$38,720.00 e intangibles \$12,446.39; a la fecha nada ha sido adquirido con subsidios de capital del sector central.
3. No aplica.



**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

<b>Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas</b> <b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</b> <b>Correspondiente del 01 de enero al 30 de junio de 2015</b> <b>(Cifras en pesos)</b>		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>\$ 183,295,784.74</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>\$ 986,750.38</b>
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	986,750.38	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>0</b>
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$ 184,282,535.12</b>



**Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**  
**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
**Correspondiente del 01 de enero al 30 de junio de 2015**  
**(Cifras en pesos)**

<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>\$ 166,201,584.77</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>51,166.39</b>
Mobiliario y equipo de administración	35,530.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,190.00	
Vehículos y equipo de transporte	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	
Activos intangibles	12,446.39	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
<b>3. Más Gasto Contables No Presupuestales</b>		<b>0</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>\$ 166,150,418.38</b>



**VI) NOTAS AL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.**

El Estado de Cambios en la Situación Financiera muestra cómo se obtuvieron o generaron los recursos del Tribunal Superior de Justicia y en donde se aplicaron en la operación de los ejercicios que se están comparando. Revela cómo se modificaron sus bienes o derechos y sus deudas u obligaciones.

En la comparación entre el mes de junio 2015 y diciembre 2014 se han generado los siguientes movimientos:

<b>INCREMENTOS</b>			
<b>Cuentas de</b>	<b>Motivo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>
Activo	Por el importe de las adquisiciones de bienes y activos intangibles entre los periodos comparados así como por los recursos manejados en las cuentas bancarias.	Aplicación	\$ 15,079,706
Patrimonio	Por el ahorro que se manifiesta en la cuenta de resultado del ejercicio derivado de los recursos no gastados a la fecha.	Origen	18,132,117

<b>DISMINUCIONES</b>			
<b>Cuentas de</b>	<b>Motivo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Importe</b>
Activo	Derivada principalmente por la baja de bienes muebles dada con autorización de Pleno. Por el incremento en las cuentas por cobrar por el Fideicomiso pendiente de retornar, así como por el incremento entre los periodos comparados, de deudores diversos de nómina por viáticos y fondos revolventes.	Origen	\$ 19,009,570
Pasivo	Por la disminución de las cuentas por pagar derivado de los importes pagados a proveedores y retenciones entre los periodos comparados.	Aplicación	7,015,983
Patrimonio	Derivada principalmente por la baja de bienes muebles dada con autorización de Pleno producto de la conciliación de inventarios tales como sillas, mesas, sillones, mamparas, baterías entre otros que no se consideran como activo no circulante, así como por la devolución a la Secretaría de Finanzas del remanente no ejercido de los recursos convenidos con SETEC por un monto de \$258,337.	Aplicación	15,045,998

**B) NOTAS DE MEMORIA.**

Se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican la situación financiera del ente y su incorporación contable se realiza con fines de control o bien para registrar sus responsabilidades y derechos contingentes.

Se desglosan las cuentas de orden de los momentos contables del ingreso:

<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DEL INGRESO AL 30 DE JUNIO 2015</b>			
<b>ESTIMADO</b>	<b>MODIFICADO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>RECAUDADO</b>
\$ 161,089,999	186,325,189	184,282,535	184,282,535

Se desglosan las cuentas de orden de los momentos contables del egreso:

<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTAL DEL EGRESO AL 30 DE JUNIO 2015</b>					
<b>APROBADO</b>	<b>MODIFICADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>DEVENGADO *</b>	<b>EJERCIDO</b>	<b>PAGADO</b>
\$ 161,089,999.00	185,338,438.18	166,222,236.77	166,201,584.77	165,032,304.22	154,671,769.69

\* El Egreso Devengado es igual al total de gastos presentados en el Estado de Actividades por un importe de \$ 166,150,418 más las adquisiciones del ejercicio por un monto de \$ 51,166.39.

## C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

### 1. Introducción.

Los Estados Financieros y sus notas, proveen de información financiera a los encargados de la toma de decisiones del Tribunal Superior de Justicia, y demás usuarios.

A continuación se mencionan los aspectos económico-financieros y las principales bases y políticas relacionadas con la información financiera y sus particularidades más relevantes que influyeron en el período, para una mayor comprensión de la información.

### 2. Panorama económico y financiero.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental señala, en su artículo 46, que las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades y los órganos autónomos, deberán generar periódicamente los estados e información programática por categoría, programas y proyectos de inversión e indicadores de resultados. De esta manera el Presupuesto por Programas se transforma por el de Presupuesto basado en Resultados, que pone mayor énfasis en los resultados y no tanto en los procedimientos, cobrando más relevancia el impacto en el bienestar de la población.

El **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2010 – 2016** menciona que en la época colonial, Zacatecas revistió una gran importancia económica producto de su riqueza minera, sin embargo a partir del siglo XIX el Estado pasó a un segundo término. Los indicadores de pobreza se colocaron por encima de los promedios nacionales y con la particularidad del fenómeno migratorio que hizo que la población entre 1990 y 2005 se haya estancado.

En 2010 se consideró a la inseguridad como el tema que más preocupaba a los zacatecanos, a pesar de que en años posteriores se tomaba a la entidad, como una de las más seguras y tranquilas del país.

Atendiendo a ello, el Tribunal Superior de Justicia del Estado se ha incorporado al Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, lo que ha implicado un intenso trabajo institucional por parte del Tribunal Superior de Justicia para obtener recursos de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), dependiente de la Secretaría de Gobernación, así como del Gobierno del Estado.

Estos apoyos han permitido la construcción, equipamiento y preparación de los juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, así como la capacitación de jueces, personal administrativo de juzgados, mediadores y abogados en todos los distritos en que actualmente opera el Sistema de Justicia Penal.



El Decreto de Egresos del Estado, ha manejado presupuestos variables para Tribunal Superior de Justicia en cada ejercicio. Para el ejercicio 2014 se otorgó un presupuesto para el Poder Judicial de \$ 346'174,500 que representa el 1.42% del presupuesto del Estado.

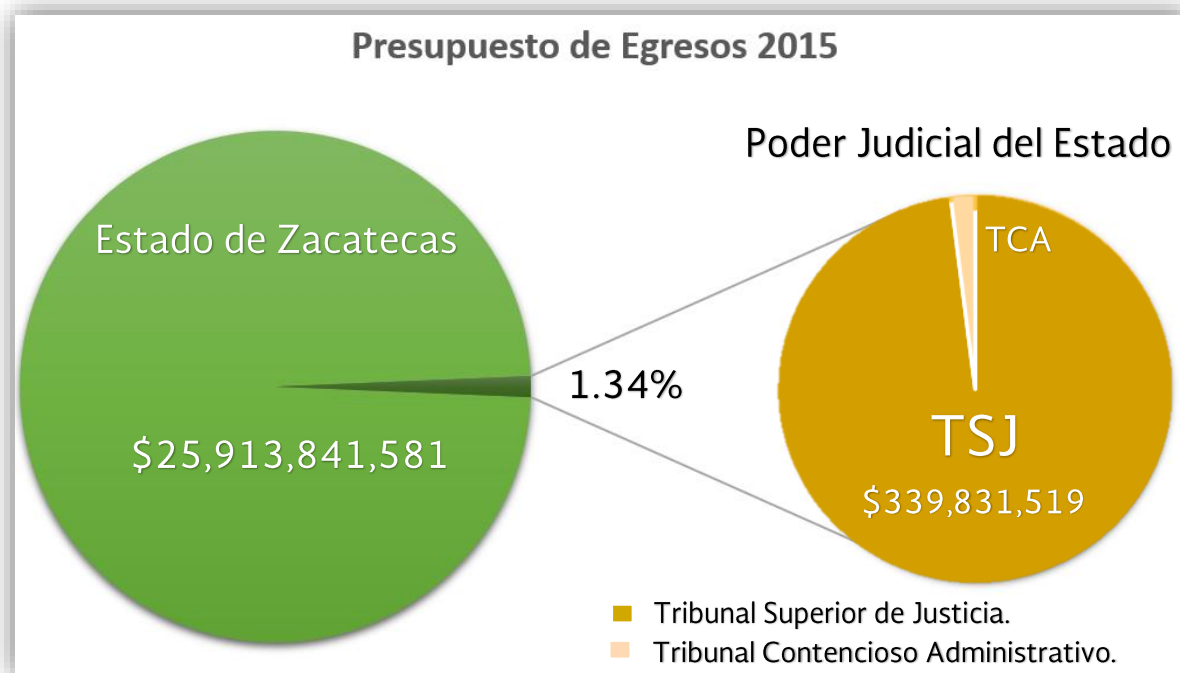
Al Tribunal Superior de Justicia se le asignaron \$ 320'048,115, de los cuales \$ 50'520,767 fueron para el Nuevo Sistema de Justicia Penal y \$269'527,348 para el proyecto ordinario, 2.73% por encima del otorgado en ejercicio 2013.

Adicional al presupuesto Estatal para el ejercicio 2014 se obtuvieron diversos recursos descritos a continuación:

CONVENIOS	PROYECTOS	MONTO OBTENIDO
Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal	Equipamiento de mobiliario de los Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en los Distritos Judiciales de Concepción del Oro, Jerez, Miguel Auza, Río Grande y Valparaíso	\$8,351,828.32
	Capacitación para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	1,607,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9,959,028.32</b>

Recursos ejercidos bajo los principios de austeridad, disciplina y estricto control que permitieron su óptima y eficaz aplicación.

Para el presente ejercicio se otorgó un presupuesto al Poder Judicial de \$346'743,257 que representa el 1.34% del presupuesto del Estado. Al Tribunal Superior de Justicia se le asignaron \$ 339'831,519, 6.18 % por encima del otorgado en ejercicio 2014.



Adicional al presupuesto Estatal para el ejercicio 2015 se han gestionado recursos con la Federación por el convenio de coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, resultando los siguientes proyectos:

PROYECTOS 2015		MONTO OBTENIDO
ZAC-15-2015	Capacitación básica para defensores particulares	\$ 430,000.00
ZAC-16-2015	Capacitación para periodistas	34,000.00
ZAC-17-2015	Capacitación básica y especializada para jueces y magistrados	364,400.00
ZAC-18-2015	Capacitación básica sobre justicia para adolescentes	196,000.00
ZAC-19-2015	Capacitación para administradores de sala	91,200.00
ZAC-20-2015	Mobiliario para los Juzgados de Control y Tribunales de enjuiciamiento de los distritos judiciales de Fresnillo, Loreto, Pinos y Sombrerete	1,679,038.57
ZAC-21-2015	Equipamiento de audio y video, equipo de cómputo, redes y comunicación interna de los Juzgados de Control y Tribunales de enjuiciamiento de los distritos judiciales de Fresnillo, Loreto, Pinos y Sombrerete	7,418,628.61
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10,213,267.18</b>

**3. Autorización e historia.** Por el Dr. José Enciso Contreras investigador Histórico-Jurídico del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

a) El naciente Supremo Tribunal.

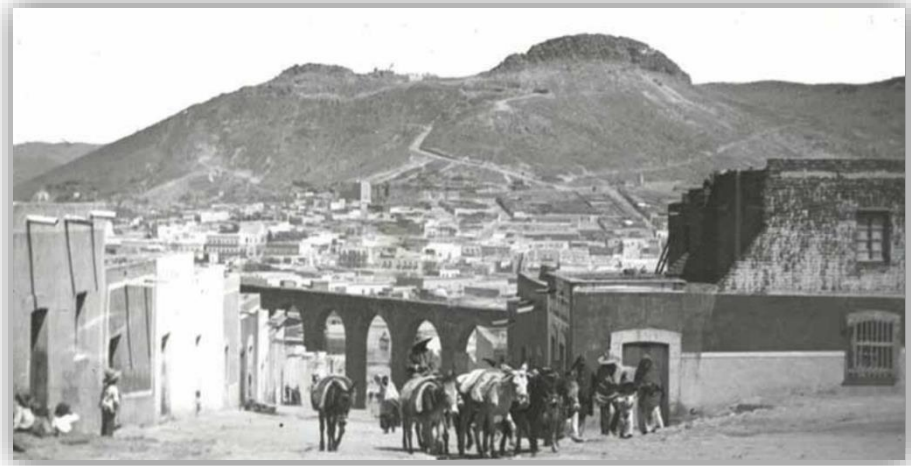
Inmediatamente después de la caída del gobierno colonial se sentía en el ánimo de los actores políticos de Zacatecas, y en el propio foro de la provincia, la necesidad de que la tramitación de apelaciones en asuntos civiles y criminales tuviera, en lo inmediato que ser atendido por las autoridades locales mediante la creación interina de algún organismo tribunalicio, cuya existencia había sido deseada desde mucho tiempo antes. Elías Amador nos brinda testimonio del sentimiento de incomodidad que por ese tiempo expresaban los litigantes zacatecanos al tener que viajar hasta la añeja Audiencia de Guadalajara para que se conociera en ella de la segunda instancia de sus negocios. Era de esperarse que en el proyecto político de los grupos zacatecanos de filiación federalista — aquellos que impulsaban la creación del Estado Libre de Zacatecas—, también se contemplara la institución de un órgano superior de justicia territorial para el nuevo Estado. Durante todo 1822, el conocimiento de las causas en segunda instancia provenientes de Zacatecas siguió estando a cargo de la audiencia territorial de Guadalajara y no de un Tribunal local. Empero, al ser derrocado Iturbide, el 20 de marzo de 1823, en el país entero reinaba un ambiente de crispación política que enturbiaba aún más la decadente situación del sistema de justicia heredado de la colonia.



Se ha señalado incluso, que en noviembre de 1823 no había sido organizado el Poder Judicial nacional, pero seguían funcionando ambas audiencias —de México y Guadalajara— como Tribunales de apelación. Luis Páez Brotchie, tras sus investigaciones en el archivo judicial de Jalisco, declara muerta a la audiencia de Nueva Galicia el lunes 16 de junio de 1823, cuando la región de Guadalajara quedó erigida en Estado Libre, y nació el Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco.

Mientras tanto en Zacatecas, como en otros lugares del país, se verificaban alzamientos militares que entorpecían el desarrollo de los procedimientos judiciales.

En un expediente criminal zacatecano de la época, en autos del 11 de octubre de 1823, aparece que el abogado José de Peón Valdés actuaba en esta ciudad como Juez de letras, conociendo en esa; en este proceso lo importante es que se advierte ya la actividad de un Congreso Constituyente del Estado, que en la primera quincena del mes de octubre, y a diferencia del Constituyente nacional, ya estaba ejecutando acciones para la organización de la justicia local, acelerando el proceso federalista.



Se entiende que los miembros del primer Constituyente zacatecano decretaron medidas rápidas para suplir la carencia de un tribunal de segunda instancia en ese agitado periodo, otorgando provisionalmente tal jurisdicción a los jueces de letras en tanto se creaba el Poder Judicial del estado, tal y como se obtiene de los datos otro expediente criminal, en el que aparece el siguiente auto del juez de letras José de Peón Valdés:

En 1824, durante la secuela de diversos expedientes criminales se advierte la existencia de un “Superior Tribunal de Justicia del Estado de Zacatecas”, integrado por magistrados y liderado por un presidente. Un dato que ayuda a corroborar la existencia y funcionamiento del Tribunal para ese tiempo se obtiene de un documento encontrado por el maestro Juan Manuel Rodríguez Valadez, intitulado. Decreto sobre el tratamiento de los Tribunales del Estado de Zacatecas, de 1824, cuyo texto supone la previa existencia del Tribunal, y por el que se dispone que: “1º Que el Superior Tribunal de Justicia tenga el tratamiento de Excelencia. 2º Que los Tribunales de alzadas de minería y comercio tengan el de Señoría.”

b) El primer presidente.

El primer presidente del Tribunal, fue nombre completo era José Antonio de Peón Valdés. Nació en la ciudad de Oviedo, en el Principado de Asturias, alrededor de 1759. La juventud la dedicó a sus estudios en la universidad de aquella ciudad, los que se extendieron a lo largo de doce años. Su actividad académica fue ciertamente connotada: obtuvo con honores los grados de bachiller en Artes y Leyes. Cumplió además en esa época algunas comisiones para el Consejo de Castilla en las zonas aledañas a Madrid, y en 1786 concursó en unas oposiciones para la plaza de relator del Consejo de Indias.

Fue en Zacatecas donde principió su carrera en las Indias, integrándose a servir como teniente letrado del entonces intendente de Zacatecas, Felipe Cleere, el 21 de mayo de 1792, a la edad de treinta y tres años. Siete días más tarde comenzó a cubrir un dilatado periodo interino en la intendencia, que se prolongó hasta noviembre de 1794.

c) Los primeros Magistrados.

Tras su instalación formal, el 11 de agosto de 1825, el Supremo Tribunal quedó integrado por los magistrados Manuel Garcés y Eguía, presidente, Jacinto Robles—por cierto, activo miembro de la logia masónica Estrella Chichimeca—, vicepresidente, y a su vez presidente de la segunda sala, mientras llegaba el titular de la misma, y el licenciado José María Bocanegra. Por su parte, el doctor José María Castillo presidió la primera sala, y como fiscal fue nombrado Domingo Velázquez. La Constitución Política de Zacatecas, sancionada en 17 de enero de 1825, instituía en su artículo 143 que el conocimiento de las causas civiles y criminales correspondería al Poder Judicial, de manera exclusiva, mientras que el artículo 170 describía el sistema de Tribunales en que este último se estructuraría.





Uno de los primeros intentos reglamentarios de parte del Supremo Tribunal de Justicia, por encargo de la legislatura del estado, fue el Proyecto de Ley Orgánica para la Administración de Justicia, cuya elaboración, en 1827, estuvo a cargo de los magistrados Manuel Garcés, Jacinto Robles, José María Bocanegra, José María Castillo y Domingo Vélez, cuyo espíritu proponía básicamente el funcionamiento del Tribunal en salas y no en forma unitaria.

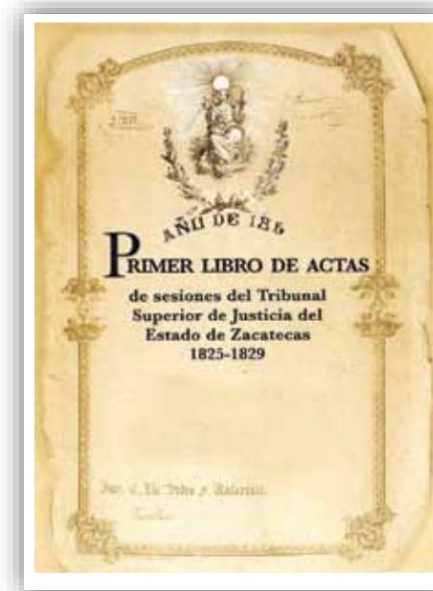
Por ahora poco se sabe de las trayectorias de aquel grupo de políticos y abogados que se encargaron no sólo de las labores de codificación, sino de diseñar el andamiaje institucional de los tres poderes en Zacatecas, salvo en algunos casos —pese a la opinión de los coetáneos sobre la carencia de profesionales del derecho en Zacatecas—, los miembros del primigenio Supremo Tribunal de Justicia eran abogados reconocidos y con experiencia. Jacinto Robles, Domingo Velázquez, José María Bocanegra, Manuel Garcés y José María del Castillo, integraban parte de aquella generación.

#### d) El periodo centralista.

Puede decirse que la etapa centralista fue inaugurada formalmente para todo el país mediante las llamadas Bases Constitucionales de 15 de diciembre de 1835, complementadas con las Siete Leyes Constitucionales publicadas al año siguiente.

Mediante la Quinta ley se organizó con base en los principios centralistas el nuevo aparato judicial que implicó complicado sistema jurisdiccional.

El departamento de Zacatecas tuvo, a partir de entonces el Tribunal Superior Departamental, con sede en la capital, que sustituyó a su antecedente federalista. Como cada departamento se subdividía en distritos, y éstos a su vez en partidos, la ley constitucional establecía que en las cabeceras de los primeros sería designado un juez de primera instancia, y en la de los segundos lo mismo, siempre y cuando la población de ese partido superara los 20,000 habitantes. Desde luego que subsistieron los fueros para los estratos militar y eclesiástico, a la usanza colonial.



El Tribunal Departamental de Zacatecas quedó constituido por dos salas y tres ministros por cada una de ellas. Durante el último periodo dictatorial de Antonio López de Santa Anna, entró en vigor la Ley para el Arreglo de la Administración de Justicia, cuyo autor fue el zacatecano, tristemente célebre, Teodosio Lares. Experto publicista, don Teodosio supo imprimir a su ley las características de funcionalidad y eficacia que garantizaron que fuera la base de las leyes orgánicas posteriores de los Tribunales superiores de justicia de los departamentos del país.

Este ordenamiento pervivió durante toda la guerra de reforma, y restableció el título de Supremo Tribunal de Justicia para todos los Tribunales de alzada en los departamentos de la república. El Tribunal de Zacatecas tenía jurisdicción sobre el propio departamento y sobre el de Aguascalientes. Se componía de cuatro ministros y un fiscal, y quedaba dividido en dos salas.

e) La Reforma y el Porfiriato.

El 16 de agosto de 1855, el ayuntamiento de Zacatecas y los dos batallones emplazados en la capital, manifestaron su adhesión al Plan de Ayutla. La figura más destacada de este movimiento lo fue el liberal y federalista don Victoriano Zamora. Este hecho marcó la aparición en el escenario político de la segunda generación de liberales, representada históricamente por don Jesús González Ortega.

Se ha escrito que los objetivos de este grupo fueron dos, fundamentalmente: “exterminar los fueros y privilegios de las corporaciones y convertir al ciudadano en elemento esencial de la sociedad”. En otras palabras, impulsar uno de los procesos de modernización social más formidables que hubiera ocurrido en suelo mexicano, la construcción del estado de derecho, labor que, sin embargo, no estuvo exenta de graves conflictos sociales. En consecuencia, la Constitución liberal de Zacatecas, de 1857, retomó la tradición federalista y republicana. En su artículo 54 estableció la extinción de los privilegios y fueros, sometiendo a todos los ciudadanos del Estado a una misma ley y una misma categoría de Tribunales.



El Poder Judicial quedó depositado en un cuerpo colegiado denominado Supremo Tribunal de Justicia, en su fiscal, y en los jueces de primera instancia. Unos y otros durarían en su encargo cuatro años pudiendo ser reelectos.

Los magistrados serían nombrados por el gobierno del estado, a propuesta del Congreso. Hubo otra constitución liberal de Zacatecas, promulgada inmediata antecesora, modificando los términos de las designaciones de magistrados y fiscal del Supremo Tribunal, los cuales serían designados mediante elección popular directa, en primer grado, con lo cual se limitaban las atribuciones concedidas en ese sentido al poder ejecutivo, por la Constitución anterior.

Bajo este esquema fue que básicamente funcionó el Poder Judicial durante el periodo porfiriano, hasta que fue modificado por la Constitución estatal de 1910, promulgada durante la administración del último de los gobernadores porfiristas, el ingeniero Francisco de P. Zárate.

En esta Constitución se establecía que el Poder Judicial quedaría depositado en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los jueces de primera instancia y demás inferiores que estableciera la ley. El Tribunal funcionaría organizado en salas y contaría con su fiscal. Este último y los magistrados también serían electivos.



f) Revolución de 1910

El movimiento revolucionario iniciado por Francisco I. Madero en 1910, tuvo seguidores en Zacatecas desde el momento mismo de su inicio, y no llegaría a proponer su particular versión de la administración de justicia en Zacatecas sino hasta la Constitución local de 1818. En este ordenamiento se establecieron como depositarios del Poder Judicial al Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los jurados que conocieran en materia de delitos de imprenta. Se agregaban a este esquema los jueces de primera instancia, los municipales y los demás inferiores que determinara la ley.

El Tribunal de alzada quedaba integrado por cinco magistrados propietarios y cinco suplentes; su designación estaría a cargo del Congreso del Estado en funciones de colegio electoral. Algunas atribuciones del Tribunal quedaron elevadas a rango constitucional, entre las cuales destacan la potestad de presentar iniciativas de ley ante el Congreso, siempre y cuando se tratara de materias relativas a la impartición de justicia, y podía igualmente redactar su reglamento interior.





## El Poder Judicial, actualmente.

En atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Poder Judicial del Estado de Zacatecas obtiene su Registro Federal de Contribuyentes en enero de 2012.

El Poder Judicial del Estado está depositado en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal Especializado en Justicia para Adolescentes, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en los juzgados de primera instancia.

El Tribunal de Justicia Electoral se desincorporó de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 177, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia electoral; publicado el 12 de julio de 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Para el ejercicio de su encargo constitucional, el Poder Judicial ha dividido el territorio del estado de Zacatecas en 18 distritos judiciales. Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia está integrado por 13 magistrados que duran en su encargo 14 años, su designación está a cargo del Congreso del Estado, quien decide entre una terna que le presenta el Gobernador del Estado.

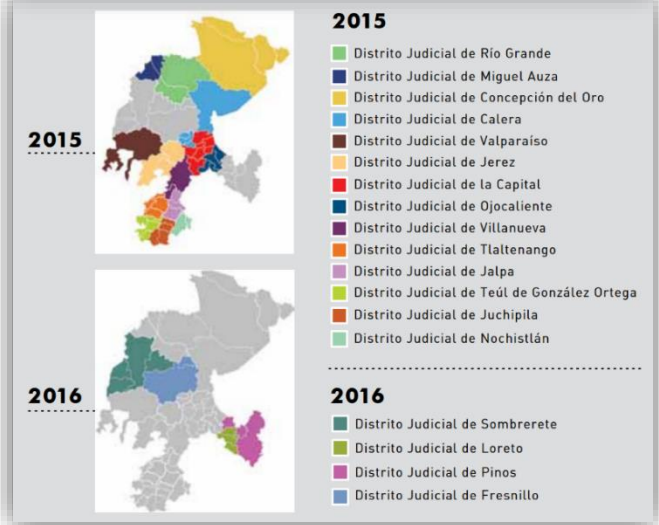
El Tribunal Superior de Justicia trabaja en pleno o en salas; estas últimas son la primera y segunda civiles, por un lado, y la primera y segunda penales por el otro; cada una de ellas está integrada por tres magistrados. El presidente del tribunal no integra sala. Cada una de ellas tiene un secretario de acuerdos y el tribunal cuenta con un secretario general de acuerdos.

Desde el año 2008 se implementó el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en donde los conflictos en materia penal pueden resolverse de manera más efectiva tanto para el imputado como para la víctima, a través de acuerdos reparatorios y penas atenuadas de beneficio para ambas partes por los mecanismos alternativos de solución de controversias como lo son la conciliación, suspensión del proceso a prueba y procedimiento abreviado.

Las audiencias y los juicios en materia penal son ahora orales y se video graban, la sociedad puede asistir a su desarrollo y los jueces están presentes en todas ellas.

A partir del 6 de enero de 2015, se tendrán en operación 14 de los 18 distritos judiciales en el Estado e inicia también la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales, avanzando en la generación de un modelo de impartición de justicia más humano, transparente y eficiente, optimizando el uso de recursos económicos, humanos, materiales y tecnológicos.

La quinta y última etapa de implementación del referido modelo de impartición de justicia penal será el 4 de enero del año 2016, en los Distritos Judiciales de Fresnillo, Loreto, Pinos y Sombrerete, con lo cual quedará totalmente implementado el sistema de justicia penal acusatorio en el territorio del Estado.



#### 4. Organización y objeto social.

- a) Objeto social. Administrar justicia de manera pronta, completa, imparcial, expedita, transparente y gratuita en el Estado de Zacatecas;
- b) Principal actividad. Corresponde al Tribunal de Justicia del Estado la facultad de aplicar las leyes en asuntos del orden común, así como en materia federal cuando las leyes lo faculten;
- c) Ejercicio fiscal. Los estados financieros, así como las presentes notas corresponden al ejercicio fiscal 2015;
- d) Consideraciones fiscales del ente. El Poder Judicial del Estado de Zacatecas se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes desde el mes de enero de 2012, con la Actividad de impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal, como Persona Moral Con Fines No Lucrativos, de acuerdo al Título III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Por lo que el Poder Judicial, no es contribuyente del ISR.

Se tiene la obligación legal de realizar el entero mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, retenciones de ISR por concepto de pagos asimilados a salarios, ISR por retenciones realizadas por servicios profesionales así como el entero de las retenciones del ISR por pagos de rentas de bienes inmuebles.

- e) Estructura organizacional básica. De conformidad con los artículos 90 y 112 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en Juzgados de Primera Instancia y Municipales, la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en su artículo 100 establece que son facultades y obligaciones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia:
  - I. Elaborar los reglamentos del Tribunal Superior y de los Juzgados de primera instancia y municipales;
  - II. Iniciar ante la Legislatura las leyes y decretos que tengan por objeto mejorar la Administración de Justicia;
  - III. Conocer como Jurado de Sentencia en los casos previstos por el Título VII de esta Constitución;
  - IV. Conocer de las controversias que se susciten entre dos o más Municipios y entre éstos y el Estado en los casos en que ejerciten derechos no políticos;

- V. Nombrar a los demás trabajadores al servicio del Poder Judicial, así como adscribir a Jueces y trabajadores de un Juzgado a otro o a distrito distinto; admitirles sus renunciaciones; concederles, sin goce de sueldo, las licencias que soliciten para separarse del despacho; destituirlos o suspenderlos hasta por tres meses, previa audiencia del interesado, por causa grave justificada que no dé lugar a que se le enjuicie, e imponerles las sanciones económicas que determinen las leyes;
- VI. Conceder licencias a Magistrados, Jueces y trabajadores de confianza del Poder Judicial, según lo establezca su Ley Orgánica y reglamentos, así como a los trabajadores de base conforme a la Ley del Servicio Civil;
- VII. Supervisar el estado de la Administración de Justicia en los Juzgados de primera instancia y municipales por conducto de los Magistrados supernumerarios visitantes;
- VIII. Ejercer y administrar en forma autónoma el presupuesto de egresos que apruebe anualmente la Legislatura del Estado;
- IX. Formular y aplicar los exámenes de oposición a los aspirantes a Jueces de primera instancia;
- X. Emitir opinión acerca de la legalidad de una ley antes de que sea publicada, siempre que lo solicite el Gobernador del Estado, la cual en ningún caso se hará pública; y
- XI. Las demás facultades y obligaciones que les señalen esta Constitución y las leyes.

### **Administración.**

El artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas establece las atribuciones que le corresponden al Tribunal Superior de Justicia en Pleno, siendo en materia administrativa entre otros asuntos los siguientes:

- 1) Expedir y reformar los reglamentos y manuales necesarios para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial;
- 2) Discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, que deberá proponerse a la Legislatura del Estado;
- 3) Ejercer y administrar en forma autónoma el Presupuesto de Egresos que apruebe anualmente la Legislatura, y
- 4) Vigilar que se lleve un inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles que sean patrimonio del Poder Judicial.



En este sentido, el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas establece que son atribuciones del Presidente, entre otras las siguientes:

- 1) Ser representante legal del Poder Judicial del Estado;
- 2) Dar cuenta al pleno de las funciones inherentes a su cargo y que sean de la competencia de aquél;
- 3) Ordenar se elabore el proyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Judicial y someterlo a la consideración del Pleno, y
- 4) Ejecutar los acuerdos del Pleno, relativos al ejercicio del presupuesto de egresos que apruebe la Legislatura del Estado para el Poder Judicial;

De igual manera conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, a la Oficialía Mayor le corresponde entre otros asuntos los siguientes:

- 1) Instrumentar las normas y políticas administrativas para el manejo de recursos humanos, financieros y materiales de los órganos del Poder Judicial, que disponga la ley o acuerde el Pleno;
- 2) Proponer al Presidente del Tribunal Superior de Justicia las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos;
- 3) Proponer los tabuladores de sueldos y prestaciones que deban percibir los servidores públicos del Poder Judicial;
- 4) Elaborar y pagar las nóminas del personal del Poder Judicial realizando las retenciones y enteros que procedan conforme a la ley;
- 5) Formular y administrar los presupuestos de ingresos y egresos del Poder Judicial;
- 6) Programar las adquisiciones y destino de los bienes y servicios para las dependencias del Poder Judicial;
- 7) Adquirir y proporcionar los bienes y servicios que requiera para su funcionamiento el Poder Judicial y suministrar a sus órganos los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo de sus actividades, con apego a las normas y controles que, para el efecto, expida el Presidente del Tribunal Superior; e
- 8) Integrar, conservar, mantener actualizado y administrar el Patrimonio del Poder Judicial.

## 5. Bases de preparación de los Estados Financieros.

- a) El registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial de las operaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, están preparados conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables.
- b) A la fecha, las operaciones se han procesado con base en los acuerdos emitidos por el Pleno en materia administrativa y con valor histórico.
- c) Las operaciones financieras se registraron y presentaron conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental y organizar la efectiva sistematización para la obtención de información veraz, clara y concisa.

Además los Postulados permiten la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros y son los siguientes:

- 1) Sustancia Económica: es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 2) Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los entes autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las Entidades de la administración pública paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales.
- 3) Existencia Permanente: la actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- 4) Revelación Suficiente: los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5) Importancia Relativa: la información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

- 6) Registro e Integración Presupuestaria: la información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
  - 7) Consolidación de la Información Financiera: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.
  - 8) Devengo Contable: los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
  - 9) Valuación: todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
  - 10) Dualidad Económica: el ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
  - 11) Consistencia: ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.
- d) Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG). A la fecha se opera con el Sistema Integral de Información Financiera proporcionado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

*Activo no circulante.* A la fecha de presentación del presente documento, se encuentra en proceso la conciliación de inventarios físicos en relación a los registros de contabilidad del rubro de Bienes Inmuebles, así como la obtención de datos para determinar la Depreciación de los bienes muebles del Tribunal Superior de Justicia.

*Ingresos.* Se registran en el momento en el que se realizan.

*Egresos.* Los gastos se registran conforme a una clasificación por objeto del gasto en el momento en el que se conocen independientemente del momento en el que se paguen.

## **7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.**

a) No aplica.

b) No aplica.

## **8. Reporte Analítico del Activo.**

A la fecha de presentación del presente documento, se encuentra en proceso la conciliación de inventarios físicos en relación a los registros de contabilidad del rubro de Bienes Inmuebles, así como la obtención de datos para determinar la Depreciación de los bienes muebles del Tribunal Superior de Justicia.

## **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.**

El Tribunal Superior de Justicia del Estado no cuenta con Fideicomisos, únicamente es el enlace entre sus trabajadores y el Fideicomiso Bancentro 035305 7 BNC SLP 24918 en el Plan de Beneficios del Fondo de Seguridad Social al cual están incorporados.

## **10. Reporte de la Recaudación.**

a) A la fecha se han recaudado el 100% de los ingresos estimados en el periodo, provenientes del Estado por concepto de Transferencias y el 80% de los ingresos estimados provenientes de la Federación por concepto del Subsidios.

### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.**

Respecto al endeudamiento, el Tribunal Superior de Justicia del Estado incluye únicamente los pasivos provenientes de servicios personales y retenciones y contribuciones por pagar derivados de la nómina con vencimiento no mayor a 30 días; así como las deudas con proveedores por la adquisición de bienes y servicios con vencimientos diversos no superiores a 365 días.

### **12. Calificaciones otorgadas.**

El Tribunal Superior de Justicia del Estado no ha solicitado financiamiento con instituciones de crédito y por lo mismo no ha sido sujeto de una calificación crediticia.

### **13. Proceso de mejora.**

- a) Principales políticas de control interno: Los controles administrativos implementados, dan fe de la adecuada aplicación de los recursos presupuestales, las cuales se contemplan en los documentos siguientes:
- Código de Ética del Poder Judicial del Estados de Zacatecas; publicado en el POGEZ en fecha 28 de enero de 2012.
  - Manual de organización de la Oficialía Mayor; publicado en el POGEZ en fecha 16 de agosto de 2014.
  - Reglamento interior de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas; publicado el 22 de agosto de 2009.
  - Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2014; publicado el 03 de mayo de 2014, documento que sirve de apoyo al Poder Judicial, al Poder Legislativo y Organismos Autónomos del Estado de Zacatecas.

### **14. Información por Segmentos.**

No aplica.

### **15. Eventos Posteriores al Cierre.**

No se han presentado eventos posteriores al periodo que se informa.

## 16. Partes Relacionadas.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

## 17. Información adicional. Fuente de información.

Estado de Actividades del 1 de enero al 30 de junio de 2015 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio del 1 de enero al 30 de junio de 2015, Estado de Cambios en la Situación Financiera del 1 de enero al 30 de junio de 2015 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Informe sobre Pasivos Contingentes al 30 de junio 2015, Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 30 de junio de 2015 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Estado Analítico del Activo del 01 enero al 30 de junio 2015, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del 01 de enero al 30 de junio 2015.

Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.

**Dirección de internet:** [www.tsjzac.gob.mx](http://www.tsjzac.gob.mx)

**Domicilio:** Héroes de Chapultepec 2002, Ciudad Gobierno Zacatecas, Zac. **Teléfono:** 9256771

**"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".**

FIRMAS:

Elaboró:



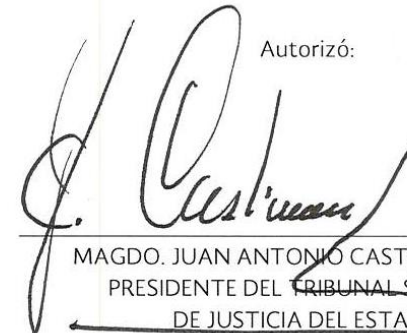
C.P. JUAN MANUEL CORREA CASTILLO  
EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Visto bueno:



LIC. NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN  
LA OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO

Autorizó:



MAGDO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA RUIZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

